



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL BORRADOR DE DECRETO XX DE XX, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 8/2019 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN CASTILLA – LA MANCHA.

Examinado el borrador de Decreto XX de XX, por el que se modifica el Decreto 8/2019 de 5 de marzo, por el que se regula la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en Castilla – La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.a) del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, se informa que dicho proyecto normativo no exige nueva documentación o impone cargas administrativas distintas a las previstas en el propio Decreto objeto de modificación, todo ello por ser una modificación referida exclusivamente al plazo de ejecución de las instalaciones autorizadas por la normativa de referencia, no afectando a las cargas evaluadas en la normativa anterior.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL RESPONSABLE DE CALIDAD E INNOVACIÓN

Firmado digitalmente el 04-03-2021
por Juan Francisco Salinero Ballesteros